

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-67-APN-
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería del
Departamento de Salud y Actividad Física de la Universidad Nacional de Avellaneda

Los déficits N° 1 y 2 se analizarán de forma conjunta.

Déficit 1: No se presenta una normativa que apruebe las líneas de investigación y son insuficientes las dedicaciones específicas en investigación de los docentes que participan en los proyectos.

Déficit 2: El Plan de Mejoras presentado con el objetivo de incrementar las dedicaciones docentes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión no especifica con qué financiamiento se cuenta para llevarlo a cabo. Tampoco detalla, para el período 2019-2020, en qué proyectos se incorporarán ni qué dedicación horaria específica se les otorgará para el desarrollo de estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la siguiente documentación: Líneas de investigación del Departamento de Salud y Actividad Física y áreas de investigación de la carrera de Licenciatura en Enfermería (Resolución CS N° 206/19), Convocatoria 2016 a proyectos PRIICA (Resolución Rectoral N° 045/17), Aprobación de proyectos PRIICA (Resolución Rectoral N° 177/18), Reglamento de proyectos PRIICA (Resolución CS N° 312/16), Reglamento para proyectos regulares de investigación UNDAVCYT (Resolución CS N° 332/17), Banco de temas y problemas de Investigación para trabajos finales y tesinas (Resolución CS N° 278/17), un Plan Estratégico del Departamento de Salud y Actividad Física y un plan de mejora para el cuerpo académico.

Se informa que las líneas de investigación fueron trabajadas en el Plan Estratégico Institucional (2018-2023) que se llevó a cabo en la Universidad a partir de las recomendaciones realizadas por CONEAU en el marco de la evaluación externa institucional. En el plan estratégico del Departamento de Salud y Actividad Física se describen las líneas de investigación del Departamento en general y de la Licenciatura en Enfermería en particular. Las líneas informadas en la Resolución CS N° 206/19 son: 1) Políticas públicas en el marco de la salud y la actividad física, 2) La gestión en las organizaciones de salud y deportivas, 3) Salud y deporte de rendimiento, 4) Perspectivas culturales, socio históricas de la actividad física, el deporte y la salud 5) Evolución disciplinar y procesos internos del perfil profesional y 6) Promover el

cuidado para el bienestar y mejorar la calidad de vida del cuidador. En el marco de las pautas definidas para el Departamento, se definieron las áreas de investigación de la carrera: 1) Salud laboral y ambiental, 2) Procesos de salud - Enfermedad - Atención - Cuidado en enfermería, 3) Gestión en enfermería y 4) Atención primaria e interculturalidad en enfermería.

Asimismo, se informa que los docentes de la carrera realizan investigaciones en el marco del Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones Científicas y Artísticas (PRIICA). Los docentes también participan de proyectos UNDAVCyT y los estudiantes participan de estos proyectos y además cuentan con el Banco de Temas y Problemas de Investigación para trabajos finales y tesinas.

El plan de mejoras presentado (2018-2020) prevé la incorporación de 10 cargos: se informa que la institución ha dado respuesta en 2018 a la incorporación de 2 cargos categoría adjunto con dedicación semiexclusiva. Uno para el área profesional y uno en el área biológica. La dedicación horaria para docencia es de 12 horas y para la actividad en investigación de 8 horas. Se presenta la designación Rectoral (Resolución Rectoral N° 1075/18).

Los docentes se encuentran incluidos en proyectos de investigación del Departamento de Salud y Actividad Física. Uno de ellos se integró al proyecto “Aportes de la historia de la salud mental para el fortalecimiento de los cuidados en enfermería” y en el proyecto interuniversitario (UNLa-UNDAV) “Estándar de Atención y Capital Humano de Enfermería en el Área Materno Infantil. Estudio Comparativo de dos instituciones públicas. Conurbano Bonaerense (2018/2019)”.

El restante se incorporó en el proyecto de investigación “Percepciones de los enfermeros sobre los errores evitables en la administración de medicamentos”.

En 2019 se incorporan 4 cargos con categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva. Dos en el área profesional y dos en el área socio-humanística, con 10 horas asignada a docencia, 8 horas a actividades de investigación y 2 horas para extensión cada uno. La fuente de financiamiento será a través de PROUN 2019 (Programa de Apoyo al Desarrollo de Universidades Nuevas) y se consolidará en el presupuesto 2020. Las áreas prioritarias de investigación en las que se incorporarán son Enfermería en Salud Laboral, Ergonomía del Trabajo; Gestión de la Enfermería, Cuidados Críticos, Gerontología, Oncología, Interculturalidad y Salud en el marco de las líneas de investigación del Departamento de Salud y Actividad Física.

Para el año 2020 se incorporarán 4 cargos adjuntos con dedicación semiexclusiva. Dos en el área profesional y dos en el área socio-humanística, con 10 horas asignada a docencia, 8 horas a actividades de investigación y 2 horas para extensión cada uno. La fuente de financiamiento será a través de PROUN 2020 y se consolidará en el presupuesto 2021.

Se informa que las actividades de extensión que se desarrollan actualmente abordan temáticas como: la calidad del cuidado en diferentes ciclos de la vida (actualmente se lleva a cabo en el área maternal y neonatal), la gestión del cuidado en los servicios de enfermería como herramienta para ofrecer atención de calidad, y teórico-prácticos de diferentes procedimientos dirigidos a la calidad del cuidado con administración de vacunación segura y fármacos en sus diferentes vías. Asimismo, en el marco de los Voluntarios Universitarios, se informa que se trabaja en el primer nivel con promoción de la salud, educación sexual integral y calidad de vida para el adulto mayor.

En síntesis, se incorporaron 2 cargos en 2018 y se agregarán otros 8 cargos en el período 2019-2020. Se asignaron \$641.427 para 2018, \$1.282.854 para 2019 y se replica el monto para 2020.

Evaluación:

El Comité de Pares advierte que se presentan las líneas de investigación definidas para el Departamento y la carrera. Se considera que las áreas de trabajo previstas son pertinentes.

En relación con las dedicaciones del cuerpo docente para el desarrollo de actividades de investigación y extensión, se observa que el plan presentado contempla la incorporación de 10 docentes en el período 2018-2020, se detallan los montos asignados, la dedicación y áreas de trabajo de investigación en las que se prevé que se inserten. Se considera que las dedicaciones asignadas a investigación y extensión para los nuevos cargos son adecuadas.

Por lo expuesto, se considera que el plan de mejoras previsto para incrementar las dedicaciones para el desarrollo de actividades de investigación y extensión es adecuado y permitirá subsanar el déficit.

Déficit 3: Se observa que el cuerpo académico cuenta con una escasa cantidad de docentes con cargo de auxiliares (jefes de trabajos prácticos) y una excesiva cantidad de docentes tiene cargo de profesor (adjunto).

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que la cantidad de cargos adjuntos se relaciona con el momento instituyente de la Universidad y la necesidad de conformar, en los inicios, equipos docentes con experiencia en docencia universitaria o terciaria, además de experiencia docente y hospitalaria responde a las demandas iniciales de formación. El objetivo propuesto fue que estos equipos de profesores Adjuntos dieran sustento y enriquecieran las prácticas de enseñanza.

Asimismo, se informa que se estableció en la UNDAV la carrera académica para el ingreso a la docencia y el fomento de convocatorias para ayudante-alumno (Resolución CS N° 012/14) para la conformación de nuevos cuadros académicos que se integren a los equipos docentes. Se presentan 2 normativas que designan ayudantes alumnos (Resoluciones Rectorales N° 656/17 y N° 909/18).

La institución actualiza la información relacionada al cuerpo docente de la carrera en el Instructivo CONEAU Global con las fichas de los docentes que no habían sido informadas con anterioridad. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	1	1	1	0	1	4
Profesor Asociado	2	0	0	0	0	2
Profesor Adjunto	46	13	4	1	0	64
Jefe de Trabajos Prácticos	3	1	0	0	0	4
Ayudantes graduados	1	1	0	0	0	2
Total	53	16	5	1	1	76

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	33	10	3	1	0	47
Especialista	11	2	0	0	1	14
Magíster	7	2	2	1	0	12
Doctor	0	1	1	0	0	2

Total	51	15	6	2	1	75
-------	----	----	---	---	---	----

La diferencia entre los totales de los dos cuadros precedentes se debe a que una docente tiene título de Profesora Nacional de Idioma y cuenta con una dedicación menor a 9 horas.

Evaluación:

Se considera que la respuesta de la institución es adecuada en tanto las actividades prácticas pre-profesionales y prácticas integradas son llevadas a cabo con el acompañamiento docente de Profesores Adjuntos, en el marco de una decisión institucional que pretende enriquecer las prácticas de enseñanza con el sustento de profesores con mayor trayectoria docente y hospitalaria.

No obstante, a fin de conformar un equipo de auxiliares de la docencia, se recomienda incorporar Jefes de Trabajos Prácticos para que se incorporen paulatinamente al desarrollo de las prácticas previstas en la carrera.

Finalmente, del cuadro precedente que incluye nuevos docentes no informados en instancias anteriores, se desprende que el 88% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 20 horas, el 8% entre 20 y 30 horas y el 4% con mayores a 30 horas. Como se analizó previamente (respuesta a los déficits N° 1 y 2), se considera que la estrategia desarrollada para incorporar 10 docentes en el período 2018-2020 con dedicaciones de 20 horas contemplando horas destinadas a tareas de docencia, investigación y extensión, es adecuada y permitirá incrementar las dedicaciones para el desarrollo de las actividades mencionadas. Por lo expuesto, se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 4: No se presentan los convenios específicos con los Hospitales Goitia, Fiorito, Perón, Gandulfo, Estévez, Moyano, el Hospital Zonal Especializado en Oncología de Lanús y las Unidades Asistenciales Dr. Cesar Milstein y Monte Chingolo que garanticen el acceso de los alumnos a los Centros de Atención Primaria de la Salud para la realización de las actividades de formación práctica.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la modalidad es realizar convenios marco ministeriales y luego en cada cuatrimestre se envían cartas en la provincia y anexos específicos en CABA a cada hospital para solicitar días y horarios de diferentes campos prácticos. Las

prácticas pre-profesionales siempre son supervisadas por docentes de la Universidad, responsables de cada asignatura.

La institución inició la gestión de firmas de convenios específicos con aquellos hospitales que actualmente se realizan las prácticas pre-profesionalizantes, obteniéndose algunos convenios específicos firmados. Algunos hospitales elevaron los convenios al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la firma, solicitando autorización para dicho trámite. Otros hospitales firmaron el convenio por ser de autogestión y reconocer que se encuentran habilitados para firmar los mismos. Con los hospitales nacionales se realizaron convenios marco y específicos, por ejemplo, con el Hospital El Cruce de Florencia Varela. La institución informa que continuará con la misma línea de gestión para poder cumplimentar el requerimiento realizado.

Se adjuntan: el convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Universidad y el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitia (Resolución Rectoral N° 901/18 y Resolución CS N° 310/18); el convenio con el Hospital "Braulio Moyano" (Resolución Rectoral N° 903/18); con el Hospital "El Cruce" (Resolución Rectoral N° 899/18); con el Hospital Interzonal de Agudos "Pte. Perón" (Resolución Rectoral N° 983/18); con el Sanatorio Bernal (Resolución CS N° 286/17) y con el Hospital Interzonal José A. Esteves (Resolución Rectoral N° 1001/18).

Se presenta, además, el convenio del Consorcio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR) conformado por diversas universidades para favorecer la movilidad estudiantil y el detalle del uso del gabinete de prácticas durante el segundo cuatrimestre de 2018.

Finalmente, se adjunta la Resolución del Rector por reconocimiento de prácticas hospitalarias (Resolución Rectoral N° 904/18) y ejemplos de algunas cartas con autorizaciones correspondientes, años 2017-2018.

Evaluación:

El Comité de Pares advierte el esfuerzo institucional para la firma de convenios con todos los ámbitos de práctica donde concurren los estudiantes de la carrera. Observa que se ha avanzado con los pedidos de autorización de los ámbitos de práctica faltantes (los hospitales Fiorito, Gandulfo, Hospital Zonal Especializado en Oncología de Lanús y las Unidades Asistenciales Dr. Cesar Milstein y Monte Chingolo), por lo que considera que con la firma de los convenios previstos se subsanará el déficit observado.

Déficit 5: No se corrigen las cargas horarias de la Resolución CS N° 382/17 que aprueba el Plan de Estudios 2017.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CS N° 441/18 con la corrección horaria del plan de estudios de la carrera.

La institución informa que ha corregido la carga horaria en las fichas de actividades curriculares del Instructivo CONEAU Global. La carga horaria del plan de estudio 2017 se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan 2017 (Resolución CS N° 441/18)
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	176
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	288
		Enfermería en Salud Mental	100	100
		Enfermería Materno Infantil	220	228
		Enfermería del niño y el adolescente	130	228
		Enfermería Comunitaria	100	102
		Investigación en Enfermería	50	50
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	50
		Práctica Integrada	100	125
Total del área			1140	1347

Biológica	Ciencias Biológicas	120	128
	Microbiología y Parasitología	55	55
	Nutrición y Dietoterapia	55	64
	Farmacología	55	64
Total del área		285	311
Socio-humanística	Antropología	65	96
	Sociología	60	80
	Psicología	65	65
	Filosofía	60	80
	Ética y Deontología	65	65
	Epidemiología	65	112
Total del área		380	498
Electivas	95		96
Subtotal I		1900	2252

			Resolución ME N° 2721/15	Plan 2017 (Resolución CS N° 441/18)
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	150
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	269
		Investigación en Enfermería	100	100
		Taller de Investigación en Enfermería	180	180
		Educación en Enfermería	60	64

		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	208
		Práctica Integrada	100	125
	Total del área		1040	1096
	Socio-humanística	Sociología	90	96
		Ética y Deontología Profesional	90	96
		Filosofía	80	112
	Total del área		260	304
Subtotal II			1300	1400
Carga mínima total			3200	3652

Las 3860 horas totales del plan se completan con 64 horas de otros contenidos en el Ciclo I (Idioma e Informática) y con 144 horas optativas correspondientes al Ciclo II.

El plan de estudios tiene 1891 horas teóricas y 585 horas prácticas para el primer ciclo y 920 horas teóricas y 480 horas prácticas para el segundo ciclo. El total de horas prácticas alcanza las 1065 horas.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que mediante la Resolución CS N° 441/18 se realizan modificaciones pertinentes y se adecuan las cargas horarias de las distintas áreas y subáreas de acuerdo con lo establecido en Resolución ME N° 2721/15. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 6: En los programas analíticos de las asignaturas Introducción a la Investigación y Metodología de la Investigación; Introducción a los cuidados en Áreas Intensivas; Enfermería en Cuidados Críticos y Materno Infantil y Filosofía y Cuidados Paliativos, Nutrición y Dietoterapia e Introducción a la Nutrición Saludable no se define de manera clara la fundamentación, objetivos, contenidos, metodología y bibliografía.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que se modificaron los programas de las asignaturas observadas. Con la modificación del plan de estudios (Resolución CS N° 441/18) se eliminó la asignatura Cuidados en Áreas Intensivas.

Evaluación:

El Comité de Pares observa que se han modificado de forma adecuada los programas analíticos de las asignaturas Introducción a la Investigación en Enfermería, Metodología de la Investigación, Enfermería en Cuidados Críticos, Enfermería Materno Infantil I y II, Filosofía y Cuidados Paliativos, Nutrición Saludable y Nutrición y Dietoterapia.

Por lo tanto, se considera que se ha subsanado el déficit detectado.

Déficit 7. Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- No se consigna carga horaria en las Subáreas Filosofía y Práctica Integrada I del Ciclo I y las Subáreas Taller de investigación en enfermería y Sociología del Ciclo II del Plan 2017 no cumplen con la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial N° 2721/15.
- La carga horaria teórica del Ciclo II y la carga horaria teórica total del Plan 2014 no cumplen con las cargas horarias teóricas mínimas establecidas por la Resolución Ministerial N° 2721/15.
- La carga horaria teórica del Ciclo II del Plan 2017 no cumple con la carga horaria teórica mínima establecida por la Resolución Ministerial N° 2721/15.
- No se han cargado algunas fichas docentes, lo que impide analizar la composición del cuerpo académico de forma acabada.
- No se informan las dedicaciones específicas de los docentes vinculados a investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

Con la modificación del plan de estudios (Resolución CS N° 441/18) se corrigieron las cargas horarias de las subáreas, de la teoría y de la práctica. Además, se completaron todas las fichas docentes del cuerpo académico de la carrera.

Evaluación:

El Comité de Pares observa que se realizaron correctamente las cargas horarias del plan de estudios (Resolución CS N° 441/18) y de las nuevas fichas docentes.

Por último, cabe señalar que la institución actualizó la información referida a ingresantes, alumnos y graduados.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	369	329	285
Alumnos	701	822	913
Egresados	11	21	47

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes a la carrera por equivalencias, alumnos y egresados del segundo ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes a la carrera por equivalencias	11	41	27
Alumnos	11	32	79
Egresados	0	0	4

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	380	344	332
Alumnos	712	854	992
Egresados	11	21	51



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-10327187- APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.